Ficha:	2430533	**Programa**	Aux Productos Metálicos Soldados
Instructor:	ANDRES F. MILLER		
Mes:	Marzo - Abril		
Días de formación	Miércoles		
Actividad:	FORMACION SINCRONICA ESTRATEGIA DIDACTICA MÁS SER		

Fecha del encuentro:

Marzo 16

Evidencia: En la sesión del 16 de Marzo se abordan el siguiente tema: Mecanismos legales de protección de derechos laborales

TEMARIO TRATADO

3.5 Mecanismos legales de protección de derechos laborales

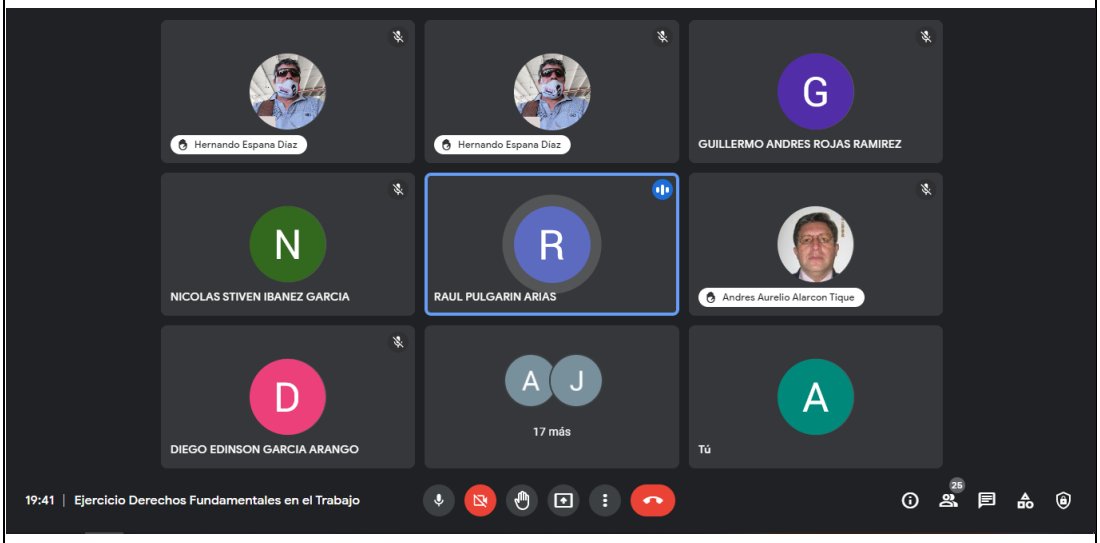


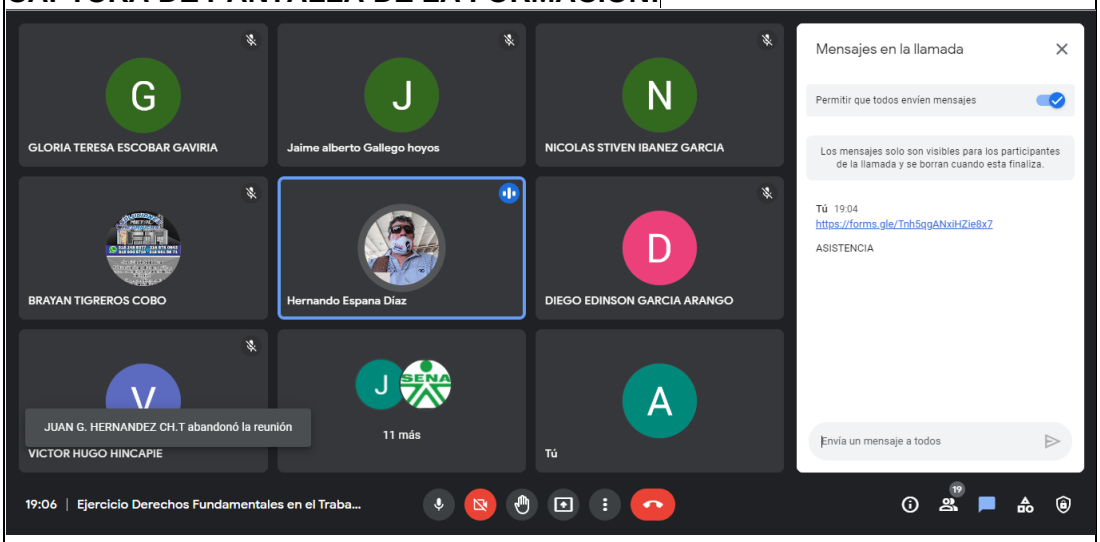
El estado Colombiano preserva la protección a los derechos de los trabajadores a través de los mecanismos legales de protección tales como: la conciliación como alternativa de protección de derechos desde la resolución de conflictos (ley 23/91, ley 446/98, decreto 2511/98, decreto 1818/98, ley 640/01 y artículos 19-22 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social —CPTy SS) la demanda laboral y el arbitramento.

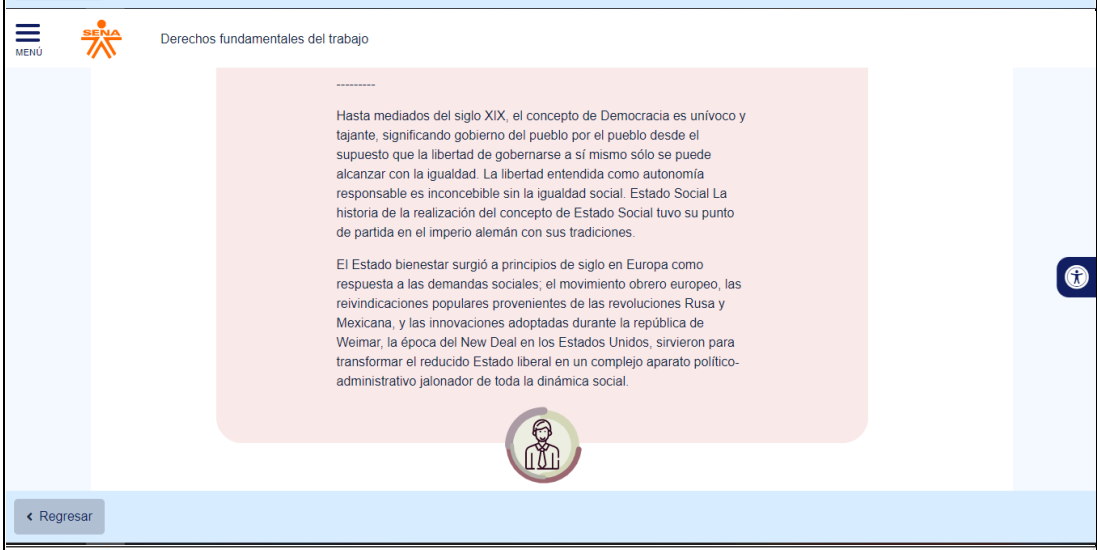
Para profundizar esta temática puede hacer la lectura del texto en su página 20:

Enlace web. mecanismos constitucionales y legales para la defensa de los derechos fundamentales de las y los trabajadores de la Escuela de Liderazgo Sindical Democrático

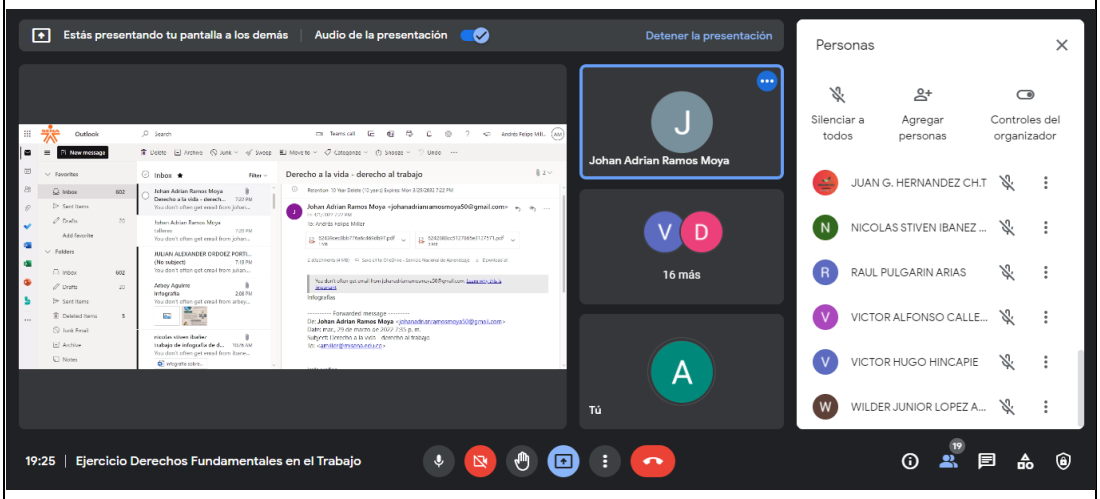
CAPTURA DE PANTALLA DE LA FORMACION:



Fecha del encuentro: Marzo 23 Evidencia: En la sesión del 23 de Marzo se abordan el siguiente tema: Desarrollo para una vida digna	**TEMARIO TRATADO**  **CAPTURA DE PANTALLA DE LA FORMACION:** 

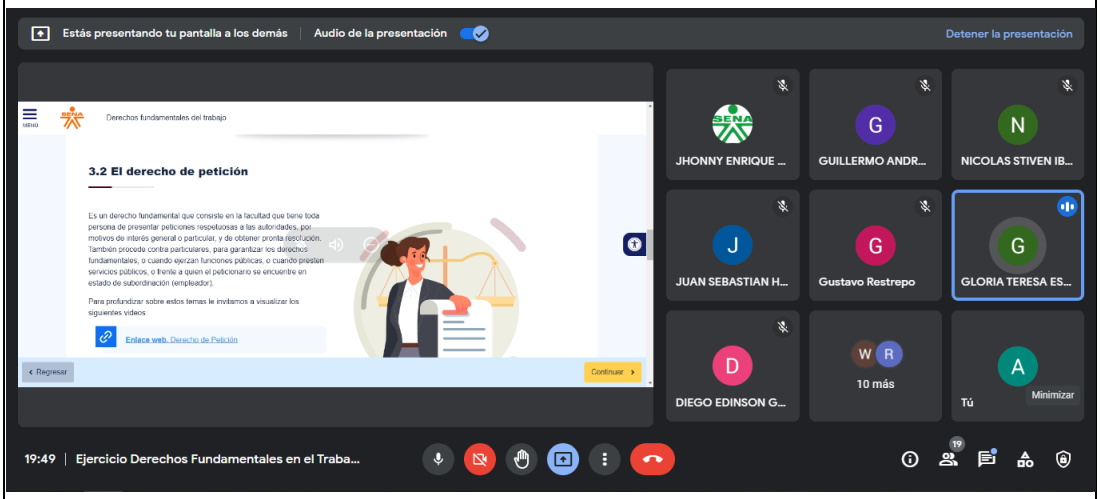
Fecha del encuentro: Marzo 30 **Evidencia:** En la sesión del 30 de Marzo se abordan el siguiente tema: Desarrollo para una vida digna	**TEMARIO TRATADO**   

CAPTURA DE PANTALLA DE LA FORMACION:



Fecha del encuentro: Abril 6 **Evidencia:** En la sesión del 6 de abril se abordan el siguiente tema: Actividad de cierre de Formación	**TEMARIO TRATADO** MENÚ Derechos fundamentales del trabajo  Marx y Engels consideraban que la burguesía había revolucionado profundamente los modos y las relaciones de producción, reduciendo la sociedad feudal a la existencia de dos clases: la de los capitalistas o propietarios de los medios de producción y la de los proletarios o trabajadores, considerando también que la lucha de clases es la que definiría los cambios en la historia. A partir de las ideas de Marx y Engels, y de varios grupos socialistas, se organizan movimientos sindicales en Europa que, en algunos países, se convirtieron en partidos políticos, y bajo este escenario se da un enfrentamiento entre estos grupos y los sectores liberales en el poder, e incluso, contra sectores democráticos. 1848 Levantamientos populares impulsados en su mayoría por las doctrinas socialistas 1864 Reunión de la Internacional de trabajadores MENÚ Derechos fundamentales del trabajo  La división al interior del socialismo continuará hasta 1957, después de lo cual, muchos partidos comunistas leninistas de Europa Occidental decidieron marcar una línea divisoria con el partido comunista soviético e instalar el Eurocomunismo. Después de la Segunda Guerra Mundial los partidos socialistas europeos deciden aceptar la democracia parlamentaria, colocando límites a la propiedad privada y al mercado, pues el objetivo es lograr una mejor distribución de la riqueza y de los ingresos. Los eurocomunistas siguieron siendo críticos de la propiedad privada y del mercado, pero se alejaron del Leninismo en la medida en que no consideraban necesaria la vía violenta para llegar al poder, ni creían en el partido comunista como vanguardia, así como tampoco consideraban necesaria la dictadura del proletariado. La división entre comunistas, leninistas, social - demócratas y eurocomunistas se prolongará hasta 1990 cuando se produce la crisis profunda de los partidos comunistas y se da un acercamiento entre las ideas socialistas y las eurocomunistas. Hoy son los partidos socialdemócratas la tendencia sobreviviente del socialismo que tiene una fuerza importante en varios países de Europa y se sustenta en la idea de que el poder político debe lograr una justicia material mínima para sus asociados. ‹ Regresar MENÚ Derechos fundamentales del trabajo Es preciso tener claro que, cuando se define un Estado como Constitucional y Democrático de Derecho no se hace referencia solo al actual momento de la progresión histórica del Estado, sino fundamentalmente a un sistema político y económico orientado hacia la realización de la justicia por medio de la libertad política y la igualdad económica, mediante la configuración democrática y pluralista del poder público. Se trata de un Estado Constitucional, Republicano – Democrático, con cuatro elementos clave: una república, que ha roto el tipo de reino dinástico con un republicanismo democrático; una ley fundamental que legitima y limita el poder estatal, la Constitución, creada normalmente por una asamblea constituyente que reclama una prioridad frente a otras leyes; una estructura basada en la división de poderes y un catálogo de derechos fundamentales.  ‹ Regresar

CAPTURA DE PANTALLA DE LA FORMACION:



ENLACE UTILIZADO PARA LA FORMACIÓN

https://meet.google.com/qpj-yqpn-cgx